



Valida SCJN el actuar del INE en la revocación

PEDRO HIRIART

phiriart@elfinanciero.com.mx

El Instituto Nacional Electoral (INE) actuó de manera eficaz en la realización del ejercicio de revocación de mandato al aprobar la modificación de los lineamientos del órgano y así tener recursos suficientes, señaló la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Según los ministros de la Primera Sala, el Consejo General del INE no realizó una violación a la suspensión que le fue concedida para que continuara el proceso de revocación de mandato de la manera más eficiente, y con los recursos que tenía disponibles.

Esta decisión fue tomada después de que la Cámara de Diputados y el Poder Ejecutivo presentaron dos recursos de queja, alegando que el INE había violado la controversia constitucional 209/2021.

Dentro de su queja, los poderes argumentaron que al disminuir el número de casillas durante el ejercicio, el instituto había violado el mandato judicial.

Sin embargo, al resolver el asunto, la Primera Sala deliberó que la instrucción judicial no dictaba una manera en específico en la que se debía de llevar a cabo, y tampoco especificaba la cantidad de casillas que se debían instalar.

Contrario a esto, los ministros reconocieron que esta decisión se tomó con la autonomía e independencia de la que goza el instituto electoral.

En este sentido, la SCJN reconoció que el INE cumplió con el objetivo de organizar la revocación de mandato de manera efectiva y en la fecha acordada.

Además, el alto tribunal recordó que el instituto logró llevar a cabo el ejercicio a pesar de la reducción del presupuesto asignado que sufrió para el ejercicio fiscal 2022.

FOCOS

La acusación. La Cámara de Diputados y el Poder Ejecutivo presentaron dos recursos de queja ante la Corte, alegando que el INE había violado la controversia constitucional 209/2021.

La violación. La queja de ambos poderes fue por la reducción en el número de casillas en el ejercicio para la revocación de mandato.